



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

Nota N° 122 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 16 MAY 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6060, a-N° 6061, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd

CONCEJO DELILBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 MAYO 2022 Hs. 13:37
Numero:	340
Fojes:	6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3271

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. S. de Vaz
Administrativa Leg 3614
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-13833-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa del pago del impuesto automotor, a todos los vehículos híbridos, eléctricos y/o propulsados por energías no contaminantes.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1967/2021.

Que por Resolución C.D. N° 51/2022 dada en la segunda jornada del día 28/02/2022, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6060, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se

III.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~8/11/22~~
Ayelen N. Rodríguez B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

exceptúa del pago del impuesto automotor, a todos los vehículos híbridos, eléctricos y/o propulsados por energías no contaminantes. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 51/2022.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 941 0000/2022.

94

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

122/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza 5659, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago del impuesto automotor, a todos los vehículos híbridos, eléctricos y/o propulsados por energías no contaminantes".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6060

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

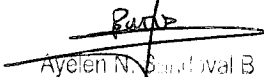
Buro
Ayelen N. Sandruval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

942


Ayelen N. Santalval B.
Administrativa Leg 3014
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 16 MAY 2022

VISTO el expediente E N° 3107/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por medio de la cual se por medio de la cual se exceptúa al señor Herrera Gualdesi, Javier Emanuel, DNI 40.001.097, del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 460/2022.

Que por Resolución C.D. N° 55/2022 dada en la sesión ordinaria del día 20/04/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6061, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelén N. Bualdovál B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

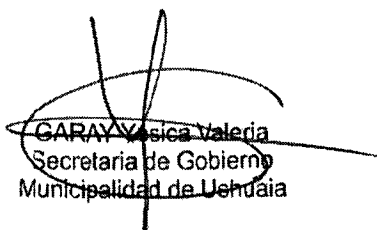
///.2..

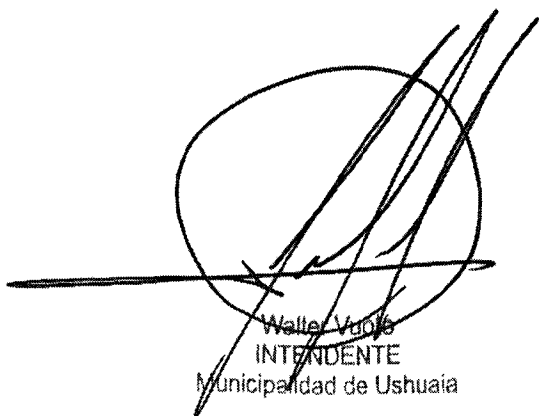
medio de la cual se exceptúa al señor Herrera Gualdesi, Javier Emanuel, DNI 40.001.097, del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 55/2022.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 942 /2022.




GARA Yessica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

24/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Herrera Gualdesi, Javier Emanuel, DNI 40.001.097, del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6061.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia RENDON
Responsable Coordinación
Dependencia
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Técnica
Concejo Deliberante de Ushuaia